

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **CGL BERLÍN S.A.S.**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, quien actúa a través de apoderado **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, que dentro del expediente No. **7244**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--**Medellín, 14 de julio de 2015--  
**AUTO NUMERO: U 201500002583.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **CGL BERLÍN S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.487.217-6, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa a través de apoderado, el abogado **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.775.741 con T.P. No. 31.301 del C. S. de la J.; es titular del Contrato de Concesión Minera, radicado con el **No. 7244**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BRICEÑO**, del departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el día 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de abril de 2013, con el código **B7244005**, para que en el término de un (1) mes siguiente a la notificación de este proveído, allegue prueba idónea, suficiente y actualizada de la situación de orden público imperante en el área del título minero, so pena de que se entienda desistida su solicitud de prórroga suspensión de obligaciones allegada el el día 05 de mayo de 2015, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 de 2015, acorde con lo expresado en la parte considerativa de esta providencia.---**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal a la titular o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de simple trámite.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ --** Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

7 de septiembre de 2015

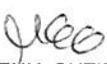
a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

11 de septiembre de 2015

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015